



Ley N° 24648

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 014-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

### VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función principal a la Comisión Técnica del Agua y Saneamiento, mejorar las condiciones medioambientales y emprender acciones vinculadas al ciclo integral del agua, reconociendo la importancia económica y social del líquido elemento, poniendo a disposición el conocimiento y acervo tecnológico, para la conceptualización, diagnóstico y propuestas de soluciones técnicas a temas medioambientales vinculados con el agua.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR**, el Comité Directivo de la Comisión Técnica del agua y Saneamiento del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA	42616	Ing. Agrícola
VICEPRESIDENTE	MALENA VILMA TICONA QUISPE	198225	Ing. Agrícola
SECRETARIO	EDGARD JAVIER ALCÁNTARA VELA	75428	Ing. Agrícola
1er MIEMBRO	LUIS ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ	102000	Ing. Agrícola
2do MIEMBRO	ANA BELHEN CARRANZA LUJÁN	208696	Ing. Civil
3er MIEMBRO	JUAN ALEJANDRO AGREDA BARBARÁN	65644	Ing. Civil
4to MIEMBRO	TOMAS EDISON RUIZ GARCÍA	80860	Ing. Civil
5º MIEMBRO	RONALD ALFONSO SALDAÑA ALARCÓN	81611	Ing. Química
6to MIEMBRO	SUSANA ARACELLI BURMESTER SILVA	120094	Ing. Química
7mo MIEMBRO	ALIM ALIXEI CORTIJO PELÁEZ	78382	Ing. Química
8vo MIEMBRO	ESTUARDO DAVID ROSADO MARCELO	259669	Ing. Química
9no MIEMBRO	PAVEL OVIDIO ARTEAGA CARO	40697	Ing. Agrícola
10mo MIEMBRO	PEDRO ROBERTO AGUILERA GARATE	55005	Ing. Agrónomo



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Daniel Gamboa Príncipe*  
Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE  
Decano Departamental



*Filiberto Azabache Fernández*  
Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ  
Director Secretario

DG/FA  
ca/rv  
Archivo

